



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°340-2018-MPH/GDT

Ayacucho, 15 AGO. 2018

VISTO:

El expediente N° 17835, del 30 de Julio del 2018, por el cual DON HUGO MARCIAL LEON VALDIVIEZO, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote ubicado en el CC.PP. Barrio de la Magdalena, Mz. "C", lote 1B, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 006-2017-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar la sub división de tierras en 02 sub lotes, de un área matriz de 207.90m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en el CC.PP. Barrio de la Magdalena, Mz. C, lote 1B, con una extensión superficial de 207.90m², **el cual tiene una Opinión favorable con el Informe Técnico N°191-2018-MPH-32-36/I**; conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

1.- LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 1B (MATRIZ)

**PROPIETARIA: HUGO MARCIAL LEON VALDIVIEZO
MARÍA CLEOFE CARDENAS CORAS Y
VIDAL CARDENAS SUAREZ.**

- Por el Frente; con Jr. Manco Capac, con 10.13ml.
- Por la Derecha; con Asoc. Pro-Vivienda Magisterial, con 20.32ml.





- Por la Izquierda; con lote 5 y 7, con 20.48ml.
- Por el Fondo; con lote 6, con 10.25ml.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 207.90m²

PERIMETRO = 61.18ml.

2.- LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 1B-1 (Resultante)

**PROPIETARIA : HUGO MARCIAL LEON VALDIVIEZO
MARIA CLEOFE CARDENAS CORAS.**

- Por el Frente o Sur; con Jr. Manco Capac, con 5.00ml.
- Por el Fondo o Norte; con lote 1B(remanente), con 5.00ml.
- Por la Derecha entrando o Este; con lote 1B(remanente), con 20.00ml.
- Por la Izquierda entrando u Oeste; con lotes 5 y 7, con 20.00ml.

AREA = 100.00m²

PERIMETRO = 50.00ml.

3.- LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 1B (Remanente)

PROPIETARIA : VIDAL CARDENAS SUAREZ.

- Por el Frente o Sur; con Jr. Manco Capac, con 5.13ml.
- Por el Fondo o Norte; con lote N°6, con 10.25ml.
- Por la Derecha entrando o Este; con propiedad de la Asociación. Pro-Vivienda Magisterial, con 20.32ml.
- Por la Izquierda entrando u Oeste; con sub lote 1B-1(resultante), en tramos de 20.00, 5.00 y con lote 5, con 0.48ml.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 107.90m²

PERIMETRO = 61.18ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. 16 AGO. 2018

Oficio Circ. N° 340-2018-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: REN° 340-2018-MPH/CDT
de fecha: 15 AGO. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
17 AGO 2018
Hora: _____ Folios: _____
Firma: [Firma] N° Reg: _____



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
Lic. Karol Riveros Taco